



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

Recibido
10/05/2016
565

ORDENANZA MUNICIPAL No. 623

000057

Mariano Melgar, 09 MAY 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR

POR CUANTO:



EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO MARIANO MELGAR EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DEL 2016

VISTOS:

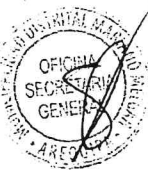


El Expediente con Reg. N° 4198-2016, presentado por el Director Antonio Salluca Huanca del CEBA 40129 I.E. "Manuel Veramendi e Hidalgo", solicitando autorización y exoneración de pago por colocación de bambalina, y el Exp. N° 4469-2016, aclarando la fecha de inicio de colocación de la bambalina.

Y CONSIDERANDO:



Que, según el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, mediante Oficio CEBA 40129/MVeH-UGEL/AS-DREA-2016 el Director del CEBA 40129 "Manuel Veramendi e Hidalgo" Antonio Salluca Huanca, solicita la autorización y exoneración de pago por publicidad (Bambalina), para captar estudiantes, material que estará exhibido desde el 29 de abril hasta el mes de julio del presente año; oficio que fue corregido en cuanto a la fecha de exhibición con Oficio 008-CEBA 40129/MVeH-UGEL/AS-DREA-2016, el cual señala que la fecha correcta debe ser desde el 29 de marzo hasta el mes de julio.

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: 9) "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, en cuanto a la Autorización y Exoneración de los derechos de Tasa de Tramitación para la instalación de una bambalina en la vía pública, por el tiempo de noventa días, la suma asciende a S/ 306.00 (Trescientos seis con 00/100 soles).

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe N° 172-2016-DC-GCTyDEL-MDMM, y estando a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19/04/2016, el Concejo Municipal aprobó con dispensa de la lectura del acta lo siguiente.-

ORDENANZA:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXONERAR el pago por concepto de instalación de bambalina, por el plazo de noventa días, ascendente a la suma de S/ 306.00 (Trescientos con 00/100 soles), solicitado por el Director del CEBA 40129 "Manuel Veramendi e Hidalgo" Antonio Salluca Huanca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Abog. Andrea L. Sarayasi Tejada
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
[Signature]
Pedro Edwin Maldonado Talavera
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
G. Adm.
G. Municipal